

VISTO:

La Ley 6655 promulgada el día 30 de noviembre de 2023, por la cual se crea la Reserva Natural "Arroyo Isoró", y

CONSIDERANDO:

Que de la creación de la Reserva Natural Arroyo Isoró resulta necesario establecer una estructura de gestión, "Comité Isoró, que asegure la coordinación interinstitucional, Ministerio de Turismo de Corrientes, Municipios y la participación ciudadana, actores locales, educativos, ambientales y productivos, permitiendo la implementación de acciones tendientes a la conservación de la biodiversidad, el desarrollo sustentable y la mejora de la calidad de vida de los pobladores de la región articulados con la reserva.

Que la dinámica que ha tomado el desarrollo del Isoró como política de estado muestra la necesidad de contar con una estructura funcional permanente, con equipos técnicos que se encuentren destinados con exclusividad a gestionar el desarrollo de la Reserva Natural Arroyo Isoró.

Que la Unidad Ejecutora es la figura legal mas adecuada para el diseño, implementación y supervisión de un plan de desarrollo, razón por la cual el "Comité Isoró" se constituirá como tal pero manteniendo su denominación actual.

Por ello, en el ejercicio sus atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CRÉASE la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Comité Isoró responsable del **diseño**, implementación y supervisión del Plan de gestión de la Reserva Provincial Arroyo⁶ Isoró. en sus diversas manifestaciones; y con incumbencia en la gestión integral del Isoró y su entorno inmediato.

Las distintas áreas de gobierno deberán articular indefectiblemente con esta unidad ejecutora en tareas referidas al Isoró.

ARTÍCULO 2º: La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Comité Isoró, funcionará en el ámbito del Ministerio de Turismo y se incorporará a la estructura de gestión del mismo, dependiendo de manera directa del Ministro de Turismo.

ARTÍCULO 3º: La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Comité Isoró contará con una Mesa Consultiva, una Dirección Ejecutiva y un Departamento Técnico dividido en áreas.

ARTÍCULO 4º La Mesa Consultiva: estará integrada por un representante del Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes; representante de los Municipios de Goya, San Isidro, Esquina y uno de las Cámaras de Turismo de los respectivos Municipios. Además se podrá requerir la participación de personas con experiencia y/o conocimiento en la temática Isoró.

ARTÍCULO 5º: La Dirección Ejecutiva: coordinará el trabajo de toda la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Comité Isoró y articulará con los organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Poder Ejecutivo Corrientes

ARTÍCULO 6° Departamento Técnico: contará con un área operativa, un área de proyectos y un área de información y comunicación, las mismas brindarán soporte técnico y profesional a las acciones de implementación del Plan Isoró.

ARTÍCULO 7°: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Comité Isoró podrá convocar a expertos y técnicos para la realización de estudios, proyectos y acciones específicas referidas al Isoró.

ARTÍCULO 8°: Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Comité Isoró tendrá su sede en la ciudad de Goya, pudiendo establecer una delegación en el área de influencia del Plan Isoró.

ARTÍCULO 9°: APRUEBASE la estructura orgánica, organigrama y funciones de la (UEP) Comité Isoró conforme consta en anexo (confeccionar organigrama y funciones)

ARTÍCULO 10°: Las personas que integren la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Comité Isoró serán designadas por el Poder Ejecutivo Provincial. La Cantidad de miembros del órgano consultivo se determinará según la etapa del Plan Isoró.

ARTÍCULO 11°:

Se establecen las siguientes funciones específicas de la (UEP) Comité Isoró:

- a. Diseñar un plan estratégico para el desarrollo del Isoró.
- b. Evaluar y aprobar los proyectos que se implementen para el desarrollo del Isoró.
- c. Ejecutar y supervisar el avance de los proyectos.
- d. Evaluar el impacto en el territorio de los programas y proyectos.
- e. Diseñar proyectos referidos a las actividades eco-turísticas en el Isoró.
- f. Diseñar proyectos educativos y culturales referidos al área geográfica de referencia.
- g. Diseñar e implementar acciones de extensión y capacitación.
- h. Diseñar e implementar estrategias de marketing y promoción del destino turístico Isoró
- i. Promover y dictar programas y proyectos de formación en lo referido a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo del Isoró.
- j. Coordinar con la Dirección de Parques y Reservas tareas en referencia al Plan de Desarrollo del Isoró.
- k. Promover la creación de un Centro de Interpretación del Isoró.
- l. Articular con los Municipios comprendidos en el plan.
- m. Articular con el sector privado y organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades o planifiquen hacerlo en el Isoró.
- n. Coordinar políticas de desarrollo de la Reserva con el Gobierno Nacional.
- o. Regular la actividad Eco-turística que surjan del plan de gestión.
- p. Evaluar la aplicación de proyectos de inversión pública o privada en áreas de Reserva.
- q. Informar periódicamente al Sr Gobernador sobre el estado y avances del Plan Isoró.

ARTÍCULO 12°: Facúltase al Ministerio de Turismo a realizar las gestiones necesarias para la implementación, por resolución, de los proyectos del Plan Estratégico para el Desarrollo del Isoró.

ARTÍCULO 13°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.

DADO EN LA CASA DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CORRIENTES, A LOS
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARTÍCULO 14°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.